

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 155/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de subrogante legal, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por imperio del Acuerdo Extraordinario n° 186/60 fueron declarados en comisión los funcionarios y el personal de la Justicia de Paz de Primera y Segunda Categoría, a los fines de su reestructuración y debida adecuación a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

II. Que de conformidad a la Acordada n° 6/61 fueron confirmados en sus respectivos cargos los señores Secretarios y demás personal de los Juzgados de Paz de la Provincia, continuando en comisión los Jueces de Paz que no hubieran sido designados por este Superior Tribunal con posterioridad al 15 de junio de 1959 de acuerdo al procedimiento dispuesto por los arts. 133 de la Constitución Provincial y a los arts. 32, 37, inc. m), 51 y siguientes de la ley 483.

III. Que el Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Mengué, Don Irineo Segundo DIAZ, fue designado por Decreto Provincial N° 1559, de fecha 9 de diciembre de 1959.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Limitar los servicios del señor IRINEO SEGUNDO DIAZ (MI 1.102.012 – Clase 1901), en el cargo de Juez de Paz Titular de Mengué, a partir de la fecha.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.